

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FILIACIÓN NATURAL No. 110013110003-2021-00266

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de FILIACIÓN iniciada a través de apoderada judicial por SARA JULIA PARRADO BARBOSA en contra de RUBÉN, FRANCISCO JAVIER, JUAN CARLOS y RICARDO PARRADO ORTÍZ y, CLARA ROCÍO PARRADO, como herederos determinados y Herederos indeterminados del causante, señor CARLOS JULIO PARRADO VELÁSQUEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, infórmese la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.
2. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.
3. Señalar, en debida forma, la causal bajo la cual se pretende la investigación de la paternidad, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 75 de 1968 que a su vez modificó el artículo 4° de la Ley 45 de 1936 y en concordancia con el numeral 1° del artículo 386 del Código General del Proceso.
4. ALLEGAR copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los señores SARA JULIA PARRADO BARBOSA, RUBÉN, FRANCISCO JAVIER, JUAN CARLOS y RICARDO PARRADO ORTÍZ y, CLARA ROCÍO PARRADO ROA MOSQUERA.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **61** HOY **30** DE SEPTIEMBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA